

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de privación de la patria potestad, para proveer.

Santiago de Cali, 25 de enero de 2021.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	177
Actuación:	Privación patria potestad
Demandante:	Mónica Lizeth Perea Flor
Demandado:	Jeferson Muñoz Díaz
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00175 00
Providencia:	desistimiento

En diligencia de audiencia realizada el 16 de diciembre de 2020, se profirió la sentencia No. 172, la que fuera objeto de recurso de apelación por la apoderada judicial de la demandante, doctora LILIANA JARAMILLO PAQUE, quien mediante escrito allegado al proceso el 12 de enero de 2021, indica al despacho que, por decisión de su poderdante, quien le ha manifestado no seguir adelante con el recurso de apelación interpuesto al fallo proferido, por lo que desiste de dicho recurso.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., el despacho, aceptará el desistimiento del recurso..

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación, ante lo cual queda en firme la sentencia No. 172 del 16 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Archívese el expediente digital, haciendo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ